



RADICACIÓN: 080014189008 -2023-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y
CREDITO COOPHUMANA NIT.900.528.910-1
DEMANDADO: KARINA SUSANA MEDINA COBO CC 49764430

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el que el Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ PÉREZ, en su condición de apoderado de la parte demandante, presentó memorial de fecha 4 de mayo de 2023, solicitando nueva medida cautelar.
Sírvasse Proveer.

Barranquilla, junio 21 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, en el que se solicitó decretar nueva medida cautelar, sin embargo, se observa auto 17 de mayo de 2023 que ordeno Seguir Adelante con la ejecución. No obstante, este despacho procede a pronunciarse ya que dicha solicitud fue realizada antes de perder competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 20% del salario que devengue y demás emolumentos que sean legalmente embargables que reciba el demandado KARINA SUSANA MEDINA COBO identificado con cedula No.49.764.430, como contraprestación en la ALCALDIA DE VALLEDUPAR. (CORREO ELECTRONICO: juridica@valledupar-cesar.gov.co).

Limítese hasta la suma de \$25.845.102.00. Oficiese en tal sentido

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf548eb623b403bb055a38ad737575afe4e1d0d191f46b76a3b484dedde11656**

Documento generado en 21/06/2023 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>